



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Resolución

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX-2025-44706214-GCABA-CBAS

VISTO: La Ley N° 470; Decretos N° 2021/GCABA/01; N° 1304/GCABA/07, y N° 260/AJG/2024, el Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 2 de fecha 30 de septiembre de 2025, la Resolución N° RESOL-2026-90-GCABA-CBAS y el Expediente Electrónico N° EX-2025-44706214-GCABA-CBAS, y

CONSIDERANDO:

Que por artículo 1° de la Resolución N° RESOL-2026-90-GCABA-CBAS, de fecha 17 de junio de 2026, la Presidencia de la Corporación Buenos Aires Sur S.A.U. resolvió llamar a subasta pública simple y electrónica para la enajenación del inmueble ubicado en la calle TROXLER número TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO, esquina Avenida SAN PEDRITO. Nomenclatura Catastral: CIR. 1 SEC. 52 MAN. 103 PAR. 13. Partida 96706-00. Matrícula FRE 1-91433 para el día 11 de agosto del año 2026 con horario de inicio a las 12:00 horas, y de finalización a las 13:00 horas, las que serán celebradas en modo electrónico en el sitio web <https://subastas.bancociudad.com.ar> por el Banco Ciudad de Buenos Aires, y aprobó el Pliego de Bases y Condiciones con sus correspondientes Anexos (PLIEG-2026-28329675-GCABA-CBAS), conforme su artículo 2°;

Que por error material involuntario, en artículo 3° de la Resolución N° RESOL-2026-90-GCABA-CBAS se consignó el precio base de subasta en la moneda pesos argentinos cuando de las constancias obrantes en las actuaciones y asimismo en considerando de la resolución citada, se estableció que de acuerdo a la modalidad de pago y a fin de preservar el valor del inmueble, el precio base se establece en dólares estadounidenses, calculándose dicha base del valor del inmueble, de acuerdo al tipo de cambio que el Banco Ciudad de Buenos Aires estableció el día 17 de junio 2026 de del corriente conforme constancia adjunta a los presentes;

Que por lo expuesto corresponde dictar la presente a los fines de rectificar el artículo 3° de la Resolución N° RESOL-2026-90-GCABA-CBAS;

Por ello, de conformidad con lo precedentemente expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la normativa vigente,

LA PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

DE LA CORPORACIÓN BUENOS AIRES SUR S.A.U

RESUELVE:

Artículo 1°.- Rectificar el artículo 3° de la Resolución N° RESOL-2026-90-GCABA-CBAS, el cual quedará redactado

de la siguiente manera: “Establécese como precio base para la enajenación del inmueble al que se refiere el artículo precedente la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 44/100 CTVS (USD 379.381,44).”

Artículo 2°.- Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y al finalizar, remítase para su conocimiento y demás efectos al Banco Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese.